Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Palazios Ayala, Dn. Juan Guillen, Dn. Joseph Aparicio y Dn. Pedro chico de Guzman Regres. Annuales Concejo Justicia y Regimto. desta dha villa estando Juntos en su Ayuntamto. Como acostumbran para tratar y Conferir las Cosas tocantes y pertenezientes al servicio de ambas Magestades bien y Utilidad desta Republica de una Conformidad dixeron = Que respecto a cumplirse el año y se nezesita nombrar Receptor del Papel sellado para el que entra desde luego sus Mrds. de una Conformidad nombran y Relixen a Jaime Casalet vecino y tendero desta villa quien lo ha sido en este presente año, para que en su Consequencia pase a la Caxa de la villa de Caravaca y traiga el que se nezesite para las dependiencias desta, sin dar lugar a que en modo alguno falte esta providencia, so la pena de ser responsable a los daños que en su Contravenzon. se causaren, y se le libren contra el Mayordomo de Propios deste Concejo Quarenta Rs. vn. los mismos que se acostumbran dar por ayuda de costa y ocupazion en la Conducion de dho Papel y gastos de Escrip.ra que para su entrega hace en la dha v.a de Caravaca de cuia nomina se le testimo. y asi lo decretaron y firmaron los q. saben de su mrd.

Dn. Juan Marz Piquera — Dn. Pedro Lozano y Salgo — D. Joseph Marin Garay

Dn. Pedro Palacios Ayala

Dn. Pedro chico de Guzman

Antonio

Pedro Ber.no Ruiz Espinosa